



La educación
es de todos

MinEducación

Bogotá D.C., 29 de Enero de 2020

No. de radicación 2020-ER-017917
solicitud:



2020-EE-016640

Señora

CARIDAD YAMISLEIDY CASTAÑEDA GUERRERO

Asunto: Copia de resolución 015100 de 2019

Respetada Señora,

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, le remitimos copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional a nombre de la siguiente persona.

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE RESOLUCIÓN	FECHA	TÍTULO	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO	CONVALIDÓ/NO CONVALIDÓ	PRESENTÓ RECURSO
CARIDAD YAMISLEIDY CASTAÑEDA GUERRERO	015100	18 DE DICIEMBRE DE 2019	MÉDICO	INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE SANTIAGO DE CUBA, CUBA	SI	NO

Cordialmente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 15100.pdf

Elaboró: ERWIN SANCHEZ ESPAÑA

Revisó: MARGARET SANTAMARÍA CARDENAS

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

472

Motivos de Devolución

Desconocido Rehusado No Existe Número

Cancelado No Reclamado

Fallecido No Delimitado

Fuerza Mayor Apartado Clausurado

Nombre del distribuidor: **CHRYSLER JUYART**

Fecha 1: **01 FEB 2020**


Fecha 2: **01** Día: **MES** Año: **2020**

Nombre del distribuidor: **CHRYSLER JUYART**

CC: **15**

Centro de Distribución: **15**

Observaciones: **pasas de 15-00 a 15-04**



472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.817-9 CG 25 0 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Destinatario

Remitente

Nombre/Razón Social: **TRUSTEER SERVICIOS PUBLICOS M. DE EDUCACIÓN**

Dirección: **CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO**

Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Departamento: **BOGOTÁ D.C.**

Código postal: **111321200**

Envío: **RA234604026CO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con el
original y es auténtica.
Fecha: 30 ENE 2020
Firma:

015400 18 DIC 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR(E)

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 13638 del 11 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que CARIDAD YAMISLEIDY CASTAÑEDA GUERRERO, ciudadana cubana, identificada con cédula de extranjería No. 539570, presentó para su convalidación el título de DOCTORA EN MEDICINA, otorgado el 31 de julio de 1996, por el INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE SANTIAGO DE CUBA, CUBA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0006436.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 16º de la Resolución 20797 del 09 de octubre de 2017, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: "Los títulos del área de la salud deben ser sometidos únicamente al criterio de evaluación académica a cargo de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, órganos o pares evaluadores".

Que el 19 de noviembre de 2019, los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MÉDICO.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTORA EN MEDICINA, otorgado el 31 de julio de 1996, por la INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE SANTIAGO DE CUBA, CUBA, a CARIDAD YAMISLEIDY CASTAÑEDA GUERRERO, ciudadana cubana, identificada con cédula de extranjería No. 539570, como equivalente al título de MÉDICO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el ejercicio de la profesión se deberá realizar la respectiva inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud según lo dispuesto en la Ley 1164 de 2007.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de CARIDAD YAMISLEIDY CASTAÑEDA GUERRERO

ARTÍCULO TERCERO.- La convalidación a cargo del Ministerio de Educación Nacional y la autorización para el ejercicio profesional a cargo de los Colegios o Agremiaciones Profesionales corresponden a trámites de diferente naturaleza, el primero, orientado al reconocimiento de efectos académicos de un título de educación superior conferido en el exterior y el segundo, referido a la inscripción del profesional en los registros públicos mediante los cuales se le habilita para su ejercicio profesional, en consecuencia, la decisión de convalidar un título no conlleva la autorización para el ejercicio profesional.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR(E)


MÓNICA ANDREA CARRILLO FONSECA

Proyectó: DCERON02 - 26 de noviembre de 2019
Revisó: YJIMENEZ - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Unidad de Función de Calidad CERTIFICA Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica. Fecha: 30 ABR 2020 Firma: 